



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Maria Belen Gaillour - EX-2025-00477239- -MUNIMDP-SPCD

VISTO el EX-2025-00477239- -MUNIMDP-SPCD, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2025-00480594-MUNIMDP-SPCD, la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización solicita el alta hasta llamado a concurso a la agente Maria Belén Gaillour, Legajo N.º 24.921/2 como Jefe de Departamento en el Departamento Servicios Delegación Norte dependiente de dicha Secretaría.

Que asimismo la mencionada Secretaria incorpora los antecedentes que acreditan que la agente Gaillour se desempeña en dicho Departamento y esta a cargo del mismo desde el 01 de julio de 2024, conforme RESOL-2024-26-E-MUNIMDP-SPCD y prorrogada mediante RESOL-2024-51-E-MUNIMDP-SPCD y RESOL-2025-28-E-MUNIMDP-SPCD.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia dicha agente ha demostrado compromiso, responsabilidad y predisposición de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Recursos Humanos, informa que: *“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”*.

Que asimismo, el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00477154- -MUNIMDP-SPCD) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso a la agente Maria Belén Gaillour, Legajo N.º 24.921/2 como Jefe de Departamento en el Departamento Servicio Delegación Norte dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización, la cual *retendrá su cargo de Técnico IV – con 45hs en la Delegación Norte.*

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán dar de **baja** las siguientes bonificaciones. Fondo Compensador (Art. 69º) y Bonificación Remunerativa del diez por ciento 10% (Art. 67º).

Que asimismo se le deberá **mantener a la agente Gaillour el pago del Adicional por Título Secundario (Artículo 50º inc. a)** *“El personal que posea título secundario o su equivalente y terciario, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales y dar de **Alta la Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) (Art. 67º)** “Otórgase una Bonificación Remunerativa equivalente hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales al personal municipal de planta permanente de la Administración Central..”*

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 25 de agosto de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **baja** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

U.E. 20-08-0-1-1-00

Nº O. C.F. Baja Denominación

22892 8-14-00-02 Soporte Junior

ARTÍCULO 2º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

U.E. 20-04-0-0-2-00

Nº O. C.F. Alta Denominación

24621 1-31-00-01 Jefe de Departamento

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir del 1º de octubre del 2025, a la agente **MARIA BELÉN GAILLOUR** (Legajo N.º 24.921/2 – CUIL 27-29067910-4) como JEFE DE DEPARTAMENTO en el Departamento Servicios Delegación Norte dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 20-04-0-0-2-00 - N.º de orden 24.621), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00477154- -MUNIMDP-SPCD) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-74-01 - 45hs semanales – N.º de Orden 4808 – U.E. 20-04-0-0-0-00), dandosele por finalizado el pago del Fondo Compensador (Art. 69º) y la Bonificación Remunerativa del diez por ciento (10%) (Art. 67º), manteniendosele el pago del Título Secundario (Artículo 50º inc. a) que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4°.- Otorgase a partir del 1° de octubre del 2025 a la agente mencionada mediante el Artículo 3° del presente Decreto la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de acuerdo al Artículo 67° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5°.- La agente mencionada en el Artículo 3° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTICULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-29-000 - Programático 40-05-00 - Fin y Func. 1-3-0 – UER. 33 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2 - F.Fin. 110.

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 8 .

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.